



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI

## COTABAMBAS - APURÍMAC

GESTIÓN 2019 - 2022



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

### **RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 035-2021-MDC-PC/RA**

Coyllurqui, 01 de marzo de 2021

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI,  
PROVINCIA DE COTABAMBAS-REGION APURIMAC.**

#### **VISTO:**

El Informe Nro. 31-2021-MDC-ABAST de fecha 19 de febrero de 2021, Informe Nro. 015-2020-OAJ-MDC/AACA de fecha 25 de febrero de 2021, Proveído de Gerencia Municipal de fecha 25 de febrero de 2021, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley Nro. 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nro. 001-2021-A-MDC-PC/RA de fecha 12 de enero de 2021, se encarga la Gerencia Municipal al CPCC Orlandi Villa Quispe, y se le delega las facultades contenidas en la Resolución de Alcaldía Nro. 005-2019-AL-MDC-T/SG de fecha 02 de enero de 2019;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nro. 005-2019-A-MDC-PC/RA de fecha 02 de Enero de 2019, se delega las facultades administrativas a la Gerencia Municipal de: "Aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias";

Que mediante Resolución 010-2021-MDC-PC/RA de fecha 19 de enero de 2021, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui al año 2021 por un valor estimado de S/. 1'041,507.00 (un millón cuarenta y un mil quinientos siete con 00/100 soles);

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley Nro. 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 082-2019-EF, establece que "(...) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 344-2018-EF, establece que "luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, el numeral 7.6.1., de la Directiva Nro. 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución Nro. 014-2019-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, señala que luego de aprobado, el plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.6.2., de la Directiva, señala que es de aplicación para "toda modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere";

Que, informe Nro. 31-2021-MDC-ABAST de fecha 19 de febrero de 2021, el jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui, solicita la modificación al Plan Anual de Contrataciones ejercicio 2021 primera inclusión en una segunda versión, conforme establece el artículo 15° de la Ley Nro. 30225 Ley de Contrataciones del Estado modificado por Decreto Legislativo 1341, artículos 5 ° y 6° del Decreto Supremo Nro. 350-2015-EF Reglamento de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Supremo Nro. 056-2017-EF;

Que, mediante informe Nro. 015-2020-OAJ-MDC/AACA de fecha 25 de febrero de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui, opina por la procedencia de la Modificación



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI

## COTABAMBAS - APURÍMAC

GESTIÓN 2019 - 2022



del Plan Anual de Contrataciones – PAC en su primera modificación, y que está sea aprobada a través de la Resolución de Gerencia, conforme las atribuciones y competencias delegadas mediante acto Resolutivo del Titular del Pliego;

Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal de fecha 25 de febrero de 2021, la Gerencia Municipal solicita la elaboración de la Resolución de Gerencia para la aprobación de la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía Nro. 005-2019-A-MDC-PC/RA de fecha 05 de Enero de 2019, Texto Único Ordenado de la Ley Nro. 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo Nro. 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nro. 344-2018-EF, la Directiva Nro. 002-2019-OSCE/CCD aprobada por Resolución Nro. 014-201g-OSCE/PRE;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la PRIMERA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES – PAC de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui, Provincia de Cotabambas y Departamento de Apurímac, correspondiente al Año Fiscal 2021, incluyendo un (01) procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica, conforme se detalla:

SUBASTA INVERSA ELECTRONICA						
ITEM	Nº	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR ESTIMADO TOTAL	AREA USUARIA
	1.1	Contratación de bienes adquisición de cemento Portland tipo IP para la obra "Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal en la zona sur este de la localidad de Coyllurqui, distrito de Coyllurqui"	3500	BOLSAS X 42.5 KG	S/. 73,500.00	Sub Gerencia de Infraestructura
<b>TOTAL</b>					S/. 73,500.00	

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Unidad de Abastecimientos, publique el contenido de la presente Resolución de Gerencia Municipal en el **Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE**, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaria General, notificar la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGUESE** al responsable de la Unidad de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui [www.municoyllurqui.gob.pe](http://www.municoyllurqui.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Cc.  
Archivo  
ALCALDÍA  
UAbas.  
SGIDUR  
OPP

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI  
CPCC. Orlandi Villa Quispe  
GERENTE MUNICIPAL (e)